

**Noelia González**  
**VODAFONE ESPAÑA SAU**  
**A80907397**

**Noelia.gonzalez@vodafone.com**

## **INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE "CONEXIÓN DE VPN CON CANAL DE ISABEL II, S.A. M.P." EXPEDIENTE 2026/38.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Ente Público Canal de Isabel II actualmente dispone de contrato de infraestructura de conectividad, basada en un enlace de fibra óptica dedicado con VPN asociada, incluyendo el suministro de router gestionado, un bloque de 4 direcciones IP fijas públicas y un caudal simétrico de 1 Gbps (1G/1G),

Dicho servicio viene prestado o determinado por Vodafone España S.A.U., mediante la adjudicación del contrato menor 2025/44, que se encuentra próximo a concluir.

A este respecto, el Ente Público Canal de Isabel II, requiere de una licitación para poder ejecutar este servicio, vital para el mantenimiento de la infraestructura informática de las oficinas, con la empresa Vodafone España S.A.U., de conformidad con la justificación referida en el Informe de Necesidad e Idoneidad.

### **2. INVITACIÓN**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente referidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) apartado 2º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se invita a la empresa **VODAFONE ESPAÑA S.A.U.** a presentar oferta en el actual proceso de contratación de “**SERVICIO DE "CONEXIÓN DE VPN CON CANAL DE ISABEL II, S.A. M.P."** N.º 2026/38, de conformidad con lo previsto en la presente Carta, los pliegos de la licitación y sus Anexos.

La oferta constará de un SOBRE UNICO que deberá incluir los documentos estipulados en la cláusula 10 del PCAP y apartado 10.15 del Anexo I del PCAP.

No se admitirán las proposiciones que no estén presentadas en el plazo indicado.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Se hace constar que en el presente procedimiento VODAFONE ESPAÑA S.A.U. es la única empresa invitada como posible proveedora del servicio por las razones técnicas expuestas en el Informe de Necesidad e Idoneidad, con el fin de garantizar la continuidad, estabilidad y seguridad del servicio actualmente en funcionamiento en Canal de Isabel II, Ente Público.

### **3.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS**

La oferta deberá presentarse a través del Sistema Licit@ (sistema de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid) dentro del plazo de diez (10) días, esto es, 04 de junio de 2026, a las 14:00 horas.

Los licitadores aportarán todos sus documentos firmados electrónicamente. Los certificados de firma electrónica que se utilicen deben haber sido emitidos por uno de los prestadores de confianza cualificados (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>) y no estar vencidos, suspendidos o revocados. Si no dispusieran de documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copia digitalizadas firmadas electrónicamente. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de Canal de Isabel II.

Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento

o de la información original. Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

#### 4.- NEGOCIACIÓN

Se hace constar que en el presente procedimiento VODAFONE ESPAÑA S.A.U. es la única empresa invitada como posible proveedora del servicio, así como el único capaz de dar soporte técnico de dicha solución.

Canal de Isabel II, de conformidad con el artículo 166 de la LCSP, revisará la oferta inicial presentada por el licitador y, procederá con la negociación de conformidad a lo estipulado en el apartado 10.14 del Anexo I del PCAP; en el caso de que estime que procede la negociación, realizará una notificación al licitador requiriéndole a presentar en el plazo de 3 días hábiles una nueva oferta respecto al importe del contrato, sin que en ningún caso se pueda superar el valor estimado del contrato IVA excluido.

**El plazo indicado podrá darse por finalizado de manera anticipada si hubieran presentado ya una nueva oferta económica o manifestado que ratifican la que remitieron inicialmente.**

En el caso de que el licitador no presente mejora alguna, se tomará en consideración la oferta inicialmente presentada.

Firmado por ANTONIO ROLO  
CASTAÑO - \*\*\*3633\*\* el  
día 22/05/2026 con un  
certificado emitido por  
AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

**Antonio Rolo Cataño**

**Responsable de Tecnologías de la Información**

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"